



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 4 de febrero de 2021.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FELIPE RAMOS PEREZ

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 4 de febrero de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 9:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 9:04 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por la premura de la aprobación de la Cuenta General para remitirla.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria y urgente, de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el día 14 de diciembre de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- SOMETER A INFORME Y ORDENAR LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2020, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 47 de la ICN, el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2018, en relación con la cual se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

INFORME

PRIMERO. La Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad Local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

- La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.
- Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta General.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane está integrada únicamente por sus cuentas anuales ya que carece de entidades dependientes.

SEGUNDO. El art. 220 del TRLRHL somete a las Entidades Locales a la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. Esta obligación de rendir cuentas de la gestión económico financiera deriva directamente de la Constitución, que en su art. 136 configura al Tribunal de Cuentas como el "supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público".

No obstante, La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, el instrumento que permite a la Corporación y los administradores conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control, en una triple vertiente: control financiero, control de eficacia y fiscalización externa.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

buen gobierno.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane carece de Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, por lo que su Cuenta general está integrada únicamente por la de la propia entidad.

QUINTO. Siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, las cuentas anuales que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior se han elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a dicha Instrucción.

A estas cuentas anuales, y siempre siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, se ha unido la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos al fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se ha aportado el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

SEXTO. *El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:*

A. *De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.*

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en su caso, siempre antes del 1 de junio.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

"La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información -entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas puede llegar a suponer:

- 1) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 2) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 3) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

4) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SÉPTIMO. La Cuenta General se remitirá telemáticamente tal y como establecen la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo sigue un formato normalizado que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

OCTAVO. Se resume a continuación los cuadros contenidos en las cuentas anuales que integran la Cuenta General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
B. BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-2019

Emitted: 04-12-2020
Ejercicio: 2019
Página: 1

Cuenta	ACTIVO	2019	2018	Cuenta	PASIVO	2019	2018
	A) Activo no corriente	114.077.399,40	111.502.031,72		A) Patrimonio neto	123.931.330,42	120.338.227,18
	I. Inmovilizado intangible	24.000,00	12.000,00		I. Patrimonio	67.388.262,26	67.388.262,26
206 2806 2906	3. Aplicaciones informáticas	24.000,00	12.000,00	100 101	1. Patrimonio	67.388.262,26	67.388.262,26
	II. Inmovilizado material	114.053.399,40	111.489.931,72		II. Patrimonio generado	56.543.068,17	52.949.964,93
210 2810 2910	1. Terrenos	50.060.104,02	49.506.137,29	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	52.890.267,08	50.147.195,43
2990				129	2. Resultado del ejercicio	3.652.801,21	2.802.769,50
211 2811 2911	2. Construcciones	11.163.670,88	10.910.839,08		B) Pasivo no corriente	458.999,01	458.999,01
2991					I. Provisiones a largo plazo	62.646,88	62.646,88
212 2812 2912	3. Infraestructuras	51.559.846,04	49.383.465,04	14	1. Provisiones a largo plazo	62.646,88	62.646,88
2992					II. Deudas a largo plazo	398.352,15	398.352,15
213 2813 2913	4. Bienes del patrimonio histórico	288.495,80	288.495,80	173 174 178 179	4. Otras deudas	398.352,15	398.352,15
2993				180 185			
214 215 216 217	5. Otro inmovilizado material	1.095.240,81	971.052,60		C) Pasivo corriente	3.054.634,83	3.833.685,40
2816 2817 2818				4003 4013 41313	II. Deudas a corto plazo	9.542,00	309.698,88
2819 2814 2915				4183 523 524 528	4. Otras deudas	9.542,00	309.698,88
2916 2917 2918				529 560 561 41303			
2919 2999				4000 4010 41310	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	3.045.091,73	3.523.988,72
2300 2310 232 233	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	446.642,11	446.642,11	41300 416 4180	1. Acreedores por operaciones de gestión	2.622.687,84	3.035.797,12
234 236 237 239				522			
290				4001 4011 410	2. Otras cuentas a pagar	161.103,01	103.871,37
261 2620 2629 294	VI. Inversiones financieras a largo plazo	100,00	100,00	419 550 554 559			
266 267 297 2980	2. Créditos y valores representativos de deuda	100,00	100,00	41301	3. Administraciones públicas	231.400,88	384.320,23
				475 476 477			
4300 4310 4430	B) Activo corriente	12.767.564,60	13.128.879,87		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	127.444.964,06	124.630.911,59
468 4900	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	7.912.494,42	8.839.429,47				
4301 4311 4431	1. Deudores por operaciones de gestión	7.827.507,94	8.778.317,98				
440 441 442 449	2. Otras cuentas a cobrar	84.978,48	61.111,49				
4001 550 555 558							
4303 4313 4433	V. Inversiones financieras a corto plazo	84.593,32	75.078,61				
4003 541 542 544	2. Créditos y valores representativos de deuda	84.593,32	75.078,61				
548 547 597 5980							
556 570 571 573	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.770.498,88	4.213.471,79				
574 575	2. Tesorería	4.770.498,88	4.213.471,79				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	127.444.964,06	124.630.911,59				

El Balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo: el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

de tesorería, el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Respecto al Balance de Situación hay que realizar las siguientes observaciones:

Amortizaciones. La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

Por otro lado, los artículos 86 del TRRL y 17 del RCBL obligan a las Entidades Locales a realizar un Inventario de todos sus bienes y derechos. A 31 de diciembre de 2018 el último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno Municipal tenía fecha de 31 de diciembre de 2017.

Asimismo la Regla 16 de la ICAL establece también dicha obligación: "En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado".

Durante el ejercicio 2019 a nivel contable se han dotado las correspondientes amortizaciones de Inmovilizado. No obstante, debido al decalaje temporal entre el inventario contable y el Inventario General, la no correcta contabilización de la dotación de las amortizaciones supone un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada. Esto supone por tanto una salvedad respecto a los Estados contables citados.

A.2 CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y los beneficios del ejercicio, los gastos y las pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado de, ahorro o desahorro.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
C. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2019

Emitted: 04-12-2020

Ejercicio: 2019

Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2019		2018	
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		13.201.226,52		13.387.382,37
72 73	a) Impuestos		9.694.487,80		10.398.865,70
740 742	b) Tasas		3.506.738,72		2.988.516,67
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		10.344.848,90		10.807.021,98
	a) Del ejercicio		10.344.848,90		10.807.021,98
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00		1.770.470,40
750	a.2) Transferencias		10.344.848,90		9.036.551,58
	3. Ventas y prestaciones de servicios		27.987,80		35.470,80
741 705	b) Prestación de servicios		27.987,80		35.470,80
71 7940 (6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		-591.015,77		-999.478,93
776 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		744.292,44		327.140,46
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		23.727.339,89		23.557.536,68
	8. Gastos de personal		-9.834.506,66		-9.865.292,14
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-7.734.736,81		-7.558.225,79
(642) (643) (644) (645)	b) Cargas sociales		-2.099.769,85		-2.307.066,35
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-1.241.983,06		-939.107,57
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-9.194.694,91		-7.705.368,44
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-8.840.591,24		-7.426.421,14
(63)	b) Tributos		-354.103,67		-278.947,30
(68)	12. Amortización del Inmovilizado		0,00		-2.382.421,79
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-20.271.184,63		-20.892.189,94
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		3.456.155,26		2.665.346,74
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		3.456.155,26		2.665.346,74
	15. Ingresos financieros		204.279,87		144.307,76
	b) De valores representativos de deudas, de créditos y de otras inversiones financieras		204.279,87		144.307,76
761 762 769 76454 (66454)	b.2) Otros		204.279,87		144.307,76
	16. Gastos financieros		-7.634,92		-6.681,27
(660) (661) (662) (669)	b) Otros		-7.634,92		-6.681,27
76451 (66451)					
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00		-203,73
796 7970 766 (6960) (6961)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		-203,73
(6962) (6970) (666) 7980					
7981 7982 (6980) (6981)					
(6670)					
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		196.644,95		137.422,76
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II-III)		3.652.800,21		2.802.769,50
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)				2.802.769,50

La Cuenta de Resultados Económico Patrimonial del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2019, presenta un resultado positivo por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.652.800,21.-€)**.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

A.3 ESTADO DE CAMBIO DEL PATRIMONIO NETO

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico - Patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D.1 ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Emitido: 04-12-2020

Ejercicio: 2019

Página: 1

DESCRIPCION	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018		67.388.262,25	52.949.964,93	0,00	0,00	120.338.227,18
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-59.696,97	0,00	0,00	-59.696,97
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A + B)		67.388.262,25	52.890.267,96	0,00	0,00	120.278.530,21
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019		0,00	3.652.800,21	0,00	0,00	3.652.800,21
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	3.652.800,21	0,00	0,00	3.652.800,21
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras operaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2019 (C + D)		67.388.262,25	56.543.068,17	0,00	0,00	123.931.330,42



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31-12-2019

Emitido: 04-12-2020
Ejercicio: 2019
Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.019	2.018
129	I. Resultado económico patrimonial	3.652.800,21	2.802.769,50
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
920	1.1 Ingresos	0,00	0,00
820 821 822	1.2 Gastos	0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
900 991	2.1 Ingresos	0,00	0,00
800 891	2.2 Gastos	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
910	3.1 Ingresos	0,00	0,00
810	3.2 Gastos	0,00	0,00
94	4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
823	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
802 902 993	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
8110 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial	0,00	0,00
8111 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
84	4. Subvenciones recibidas	0,00	-1.770.470,40
	Total (1+2+3+4)	0,00	-1.770.470,40
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	3.652.800,21	1.032.299,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.A) ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS AL 31-12-2019

Emitido: 04-12-2020
Ejercicio: 2019
Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.019	2.018
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.B) ESTADO DE OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES
PROPIETARIAS AL 31-12-2019

Emitted: 04-12-2020

Ejercicio: 2019

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.019	2.018
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1-2+3)		0,00	0,00
1. Transferencias y subvención		0,00	0,00
1.1 Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1-2)		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I-II)		0,00	0,00

A.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
E. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31-12-2019

Emitted: 04-12-2020

Ejercicio: 2019

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.019	2.018
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		28.192.563,13	25.075.686,13
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		11.752.265,03	12.347.267,83
2. Transferencias y subvenciones recibidas		11.736.906,50	8.523.224,38
3. Ventas y prestaciones de servicios		41.481,63	54.610,42
5. Intereses y dividendos cobrados		204.279,87	144.307,76
6. Otros cobros		4.457.630,10	4.006.275,74
B) Pagos:		24.399.407,42	22.158.113,23
7. Gastos de personal		9.815.782,60	9.872.823,47
8. Transferencias y subvenciones concedidas		1.335.313,90	881.867,82
10. Otros gastos de gestión		9.540.704,43	7.917.802,38
12. Intereses pagados		7.642,57	6.606,77
13. Otros pagos		3.699.963,92	3.479.012,79
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		3.793.155,71	2.917.572,90
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		71.121,75	71.940,48
2. Venta de activos financieros		71.121,75	71.940,48
D) Pagos:		3.360.675,01	2.192.618,19
5. Compra de inversiones reales		3.280.948,55	2.112.679,53
6. Compra de activos financieros		79.726,46	79.938,66
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-3.289.553,26	-2.120.677,71
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		35.042,68	22.426,42
5. Otras deudas		35.042,68	22.426,42
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		9.629,82	21.007,55
8. Otras deudas		9.629,82	21.007,55
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		25.412,86	1.418,87
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		51.874,75	79,36
J) Pagos pendientes de aplicación		23.864,99	27.057,56
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		28.009,76	-26.978,20
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		4.213.471,79	3.442.135,93
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		4.770.496,86	4.213.471,79

A.5 ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se compone de tres estados:

1. La liquidación del Presupuesto de Gastos, en el que ordenados secuencialmente con arreglo a la clasificación



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

económica, se detallan los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones pendientes de pagar a fin del ejercicio y los remanentes de crédito.

2. Resumen de la clasificación por áreas de gasto, en el que, resumidos por subprogramas, programas, se consignan, ordenados todos los datos que se han hecho referencia en el punto anterior.

3. Resumen de la clasificación económica del gasto, ordenado y detallado por partidas y resumido por conceptos, artículos y capítulos, con idéntica desagregación a la detallada en el punto anterior.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, se presenta en dos estados:

1. En el primero, ordenados económicamente a nivel de subconcepto, se consignan, por columnas, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, la recaudación efectivamente realizada, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y las diferencias por exceso o por defecto, entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos.

2. En el segundo, se resume la clasificación económica de los ingresos, por conceptos, artículos y capítulos, con el mismo desglose, por columnas, que en el estado anterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del RD 500/900, de 20 de abril).



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

2. El resultado presupuestario del ejercicio (artículo 96 y 97 del RD 500/900, de 20 de abril).
3. Los remanentes de crédito. (artículo 98 a 100 RD 500/900, de 20 de abril)
4. El remanente de tesorería (artículo 101 a 105 RD 500/900, de 20 de abril)

Con respecto al **Presupuesto de Gastos**, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE) LISTADO ECONOMICO.		Ejercicio 2019
Sin agrupar Todos los capítulos Todos los programas Desglose: Capítulo		Emitido 04-12-2020
Código	Descripción	Página: 1
		Obl. recon.
1	GASTOS DE PERSONAL	9.834.506,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.310.625,81
3	GASTOS FINANCIEROS	7.634,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.023.983,06
6	INVERSIONES REALES	3.182.271,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	79.726,46
TOTAL GENERAL		23.656.748,04

Con respecto al **Presupuesto de Ingresos**, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		Ejercicio 2019
SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.		Emitido 04-12-2020
A fecha 31-12-2019 Desglose: Capítulo Capítulos: todos		Página: 1
Código	Descripción	Derechos
		recon. netos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.348.576,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.271.367,41
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.176.793,42
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	7.920.063,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	230.362,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.204.807,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	79.726,46
TOTAL GENERAL		24.231.696,57

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiese sido anuladas.

El **Resultado Presupuestario (RP)** revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 04-12-2020
Ejercicio: 2019
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	21.947.162,78	20.176.750,45		1.770.412,33
b. Operaciones de capital.....	2.204.807,33	3.400.271,13		-1.195.463,80
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	24.151.970,11	23.577.021,58		574.948,53
c. Activos financieros.....	79.726,46	79.726,46		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	79.726,46	79.726,46		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	24.231.696,57	23.656.748,04		574.948,53
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			2.102.013,21	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			867.789,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			1.095.150,22	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			1.874.652,25	1.874.652,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				2.449.600,78

El estado de Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica y financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 31-12-2019

Emitido: 04-12-2020
Ejercicio: 2019
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019	IMPORTES AÑO ANTERIOR 2018
1 (+) Fondos líquidos	4.768.349,93	4.211.324,86
2 (+) Derechos pendientes de cobro	14.779.851,49	15.289.135,31
- (+) del Presupuesto corriente	2.752.000,67	4.182.175,34
- (+) de Presupuestos cerrados	12.027.850,82	11.106.959,97
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	3.126.970,14	3.622.490,21
- (+) del Presupuesto corriente	525.421,01	801.467,53
- (+) de Presupuestos cerrados	2.071.666,34	2.198.990,29
- (+) de operaciones no presupuestarias	529.882,79	622.032,39
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	20.657,01	48.666,77
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	59.319,47	7.444,72
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	79.976,48	56.111,49
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	16.441.888,29	15.926.636,73
II. Saldos de dudoso cobro	8.146.989,89	7.555.974,12
III. Exceso de financiación afectada	1.700.871,51	1.520.963,53
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	6.594.026,89	6.849.699,08

A continuación examinamos sus diferentes componentes:

Derechos pendientes de cobro:

*Está integrado por los saldos deudores pendientes de cobro de corriente por importe de **2.752.000,67.-euros** y de cerrados **12.027.850,82.-euros**. Con respecto a los saldos deudores de ejercicios cerrados se reitera la necesidad planteada en el ejercicio anterior de elaborar un expediente de depuración de resultas con el objetivo de adaptar la realidad financiera de la entidad local. Se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en casi un millón de euros.*

Cuantificación de los saldos de dudoso cobro:

*Los saldos de dudoso cobro ascienden a la cantidad de **8.146.989,89.-euros** y se han dotado atendiendo a los criterios establecidos en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el cual se añade el art. 193.bis al TRLHL.*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

Estos criterios que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minorarán en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50%.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100%.

Señalar que de acuerdo con la clarificación emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en relación con la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local no deben incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación los que corresponden a las obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de entidades locales, dado que existe alguna garantía de que puedan ejecutarse en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local, en este caso la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho a la obtención del producto.

Obligaciones pendientes de pago.

Están integrados por el saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto Corriente" que asciende a **525.421,01.-euros**. El saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados", que asciende a **2.071.666,34.-euros**.

Por último, las Obligaciones de operaciones no presupuestarias, tienen un saldo de **529.882,79.-euros**.

Fondos Líquidos.

A 31 de diciembre de 2019 los fondos líquidos en la tesorería se elevan a la cantidad de **4.768.349,93.-€** y el Remanente de Tesorería Total se cifra en **16.441.888,29.-euros**.

En relación con el Remanente de Tesorería afectado a gastos de financiación afectada y según dispone el artículo 182.1 y 3 del TRLRHL, los remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Atendiendo al estado



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

de Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada que asciende la cantidad de **1.700.871,51.-euros**.

De lo que se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir a esta última cantidad, los saldos de dudoso cobro, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería Definitivo para Gastos Generales de **6.594.026,89.-euros**.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda

En cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y nivel de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, a 31/12/2019, el Ayuntamiento tenía en vigor un Plan Económico Financiero debido al incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2017, no existiendo deuda. Según los datos remitidos al Ministerio de Hacienda con motivo de la liquidación del ejercicio 2019, no se cumple ni con la estabilidad presupuestaria ni con la regla de gasto definidos en el Plan Económico financiero en vigor:



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2019

Entidad Local: v.1.0.1P-

10.34.2017.73

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRC2018)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm.2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(5)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	18.035.288,41	-984.002,03	17.511.671,11	0,00	-877.601,11	17.511.671,11	20.338.923,81
Total de gasto computable	18.035.288,41	-984.002,03	17.511.671,11	0,00	-877.601,11	17.511.671,11	20.338.923,81

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) **-2.827.252,70**
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 **19,28**

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019? **Sí**

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7) **16.417.282,70**
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6) **-3.921.641,11**

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) VIGENTE EN EL EJERCICIO.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021



Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2019

Entidad Local: 05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los) v.1.0.19
10.34.231.73

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	24.151.970,11	23.577.021,58	-845.646,60	0,00	-270.698,07

Objetivo en 2019 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

-270.698,07
188.530,24

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con todo ello, y una vez examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención se informa que cumple con los requisitos legalmente exigidos en cuanto a su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Los Llanos de Aridane, a 10 de diciembre de 2020

La Interventora

María Montserrat Alejandre Siscart

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de diciembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
 - Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

consolidadas en el ámbito del sector público.

– La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

– La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

– La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

– La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

– La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

– El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

– La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

– La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

TERCERO. El modelo simplificado de contabilidad lo deben aplicar las entidades locales cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes.

Las demás entidades locales, siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros y a los organismos autónomos dependientes de las entidades anteriores.

Asimismo, se aplicará el modelo normal de contabilidad local en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como a aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población supere los 5.000 habitantes. Las demás entidades locales, siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique a este Ayuntamiento, debe ser el establecido en la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, a los efectos de la realización de la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En Los Llanos de Aridane a, 4 de diciembre de 2020.

*La Secretaria Accidental,
Carmen Rosa Navarro Hernández*

Toma la palabra Don Felipe Ramos para plantear un aspecto formal en cuanto a los plazos. Pregunta si presentar la Cuenta General fuera de plazo tiene consecuencias para el Ayuntamiento. Si supone alguna retención sobre los tributos.

La Interventora señala que hay un error en el informe, que disculpen las erratas en sus informes derivadas de la premura. Manifiesta que hay suspensión de plazos por el Estado de Alarma.

Don Felipe Ramos señala que hay cuestiones sobre las que le gustaría profundizar.

Señala que, en cuanto a los ingresos, hay una bajada importante en cuanto a los impuestos pero aumento en concepto de tasa.

Respecto a los derechos pendientes de cobro, aumentan en cada ejercicio. En cuanto a la Cuenta 401, ¿a qué obedece la deuda? La Alcaldesa responde que cree que a la deuda con el Consejo Insular de Aguas.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, Cuenta 400, hay aproximadamente 500.000 €, ¿alguna deuda que reseñar? La Alcaldesa responde que no.

La Interventora señala que la reducción en los ingresos procedentes de impuestos se ha visto agravada este año. La recaudación se sigue reduciendo, lo que ya ha de verse como un tema estructural.

Don Felipe Ramos señala que hay aplicaciones en los que la diferencia entre derechos reconocidos y liquidados es de aproximadamente el 50% como, por ejemplo, retirada de vehículos, ocupación con mesas y sillas, infracciones de tráfico.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

Pregunta por la desviación acumulada positiva del canon del suelo rústico. La Interventora señala que hay más recursos que los que se ha decidido invertir.

Don Francisco Montes de Oca pregunta los plazos de exposición de la Cuenta General a lo que la Secretaria señala que 15 más 8.

Don Francisco Montes de Oca pregunta si la segunda parte del Fondo Canario, su ingreso, depende de la Cuenta General a lo que la Interventora responde que no.

El mismo Concejal pregunta cuándo se produce el libramiento de los fondos. La Interventora señala que antes de 31 de diciembre. Que cabe la posibilidad de alguna liquidación posterior.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), dictaminar lo siguiente:

Primero: *Informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

Segundo: *Someter a información pública a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sometiéndose a su aprobación por el Pleno de la Corporación, examinadas las reclamaciones, si las hubiera."*

Por Secretaría y de orden de la Alcaldía se da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2019, la misma se sometió a informe y se ordenó su exposición pública en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 14 de diciembre de 2020, publicación hecha en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) núm. 154, de 23 de diciembre de 2020.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a dicho expediente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021000388
Fecha Sesión:	4/2/2021

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:06 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.